

DECLARACIÓN DE LA AMM SOBRE PRINCIPIOS DIRECTIVOS PARA EL USO DE LA TELESALUD EN LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

Adoptada por la 60ª Asamblea General, Nueva Delhi, India, octubre 2009

DEFINICION

La telesalud es la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones para proporcionar salud y servicios de atención médica e información a grandes y pequeñas distancias.

INTRODUCCION

La frecuencia de la telemedicina y telesalud en la mayoría de los países del mundo ha llevado a la Asociación Médica Mundial (AMM) a establecer normas éticas para los médicos que utilizan esta modalidad para prestar servicios de atención médica. La AMM define la telemedicina como “la práctica de la medicina a distancia, en la que las intervenciones, diagnósticos y decisiones y recomendaciones de tratamiento están basadas en datos, incluidas la voz y las imágenes, documentos y otra información transmitida a través de sistemas de telecomunicación. Esto puede incluir teléfono e internet.

Una definición más amplia de telesalud incluye una gama completa de actividades que ayudan al paciente y al público a estar sano: prevención, promoción, diagnósticos auto atención y tratamiento, son todas áreas en las que los médicos tienen una función importante. La AMM respalda esta definición más amplia.

La telesalud/telemedicina ayuda a eliminar las barreras de distancia y mejora la igualdad de acceso a los servicios que de otra manera con frecuencia no están disponibles en comunidades remotas, rurales y también urbanas. Se trata de transmitir la voz, datos, imágenes e información en lugar de desplazar físicamente a los pacientes, personal de salud y educadores, lo que mejora el acceso, puntualidad y conveniencia y disminuye los costos de viaje. También tiene el beneficio agregado de que los pacientes pueden convertirse con más facilidad en participantes activos de su propio bienestar y pueden seguir programas educativos destinados a fomentar el bienestar desde la comodidad, conveniencia y seguridad de sus propios hogares. Aunque esta declaración se centra principalmente en los contactos con telesalud entre pacientes y profesionales de la salud, se debe hacer notar que otro aspecto importante de la telesalud es el uso de la telecomunicación entre los profesionales de la salud cuando prestan atención médica.

La telemedicina/telesalud se convertirá en parte integral de los programas de eSalud que la mayoría de los países desarrollados están implementando y también muchos otros en vías de desarrollo. Existen cada vez más soluciones que permiten prestar atención médica a través de la teletransmisión, por lo que más médicos tendrán acceso a esta posibilidad de atención de pacientes.

PRINCIPIOS DIRECTIVOS

Deber de atención

Aunque la práctica de la telesalud desafía la percepción convencional de la relación médico-paciente, existe un “deber de atención” establecido en todos los contactos de telesalud entre el médico y el paciente, como en cualquier consulta de atención médica.

El médico necesita explicar con claridad al paciente durante el contacto de telesalud quién tiene la responsabilidad de un seguimiento de su salud y atención médica. Es necesaria la supervisión del médico en los protocolos, conferencias y revisión de historial médico en todo contexto y circunstancias. El médico debe tener la capacidad de contactar de inmediato a los proveedores y técnicos que no son médicos y también a los pacientes.

El médico tiene que aclarar la responsabilidad por el paciente con cualquier otro personal de salud que esté involucrado en la atención del paciente.

La responsabilidad legal de los profesionales de la salud que prestan atención médica a través de telesalud debe estar definida claramente por la jurisdicción apropiada.

Comunicación con los pacientes

El médico tomará medidas para asegurar que la calidad de la comunicación durante el encuentro de telesalud sea la máxima. Toda deficiencia técnica importante debe ser anotada en la documentación de la consulta.

El médico que utilice la telesalud debe estar familiarizado con la tecnología.

El médico debe conocer y adaptarse a las limitaciones de video/audio cuando utilice la telesalud en la atención médica.

El médico debe recibir una formación/orientación sobre las comunicaciones en telesalud antes de proceder a un contacto en telesalud.

El médico tiene que determinar lo mejor posible si es apropiado para el paciente y su nivel de comodidad con la telesalud antes del contacto o durante este y reconocer que no será posible en todas las situaciones.

El médico debe asegurar, en lo posible, que el paciente reciba una información/orientación suficiente sobre el proceso de telesalud y las comunicaciones antes del contacto con telesalud.

Estándares de práctica/calidad de la atención clínica

El médico debe estar satisfecho de que el estándar de atención prestada a través de la telesalud sea "razonable" y al menos equivalente a cualquier otro tipo de atención que pueda ser prestada al paciente/cliente, en consideración del contexto específico, ubicación y tiempo. Y la disponibilidad relativa de la atención tradicional. Si el estándar "razonable" no puede ser alcanzado a través de la telesalud, el médico debe informar al paciente y sugerir un tipo de atención alternativo.

El médico debe utilizar las normas de práctica clínica existentes, cuando sea posible, para orientar la prestación de la atención en el contexto de la telesalud y reconocer que tal vez sea necesario introducir ciertas modificaciones para adaptarse a circunstancias específicas.

El médico debe asegurarse que toda modificación a las normas de práctica clínica para la telesalud sean aprobadas por el organismo o asociación clínico que rige la disciplina.

El médico que proporciona servicios de telesalud debe seguir todos los protocolos y procedimientos pertinentes relacionados con el consentimiento informado (verbal, escrito, registrado); privacidad y confidencialidad, documentación, propiedad del historial del paciente/cliente y conductas de video/teléfono apropiadas.

El médico que presta servicios de telesalud asegura el cumplimiento con la legislación pertinente y las normas profesionales sobre telesalud de la jurisdicción desde donde se prestan los servicios, y también desde la jurisdicción desde donde se administran los servicios.

El médico que proporciona servicios de telesalud debe poseer lo siguiente: conocimientos necesarios en el campo de práctica profesional, conocimientos competentes sobre comunicaciones, entender el alcance del servicio propuesto vía telesalud, orientación y capacidad para utilizar el sistema de tecnología y su entorno, comprender los protocolos y procedimientos operacionales en telesalud y comprender las limitaciones de la tecnología utilizada.

Resultados clínicos

Las organizaciones que proporcionen programas de telesalud deben controlar y esforzarse continuamente por mejorar la calidad de los servicios a fin de lograr los mejores resultados posibles.

Las organizaciones que proporcionen programas de telesalud deben implementar un método sistemático de recolección, evaluación e información de datos significativos de salud resultantes y de eficacia clínica. Los indicadores de calidad deben ser identificados y utilizados.

Confidencialidad del paciente

La confidencialidad de la información del paciente debe ser protegida.

La organización de salud y el médico que proporciona servicios de telesalud deben conocer y asegurar el cumplimiento de la legislación y regulaciones pertinentes elaboradas para proteger la confidencialidad de la información del paciente/cliente y tener sus propias normas de confidencialidad.

Se insta a las organizaciones de salud y al médico a consultar a consejeros legales y organismos regulatorios profesionales pertinentes para determinar su política de confidencialidad.

Consentimiento informado

La legislación y regulaciones pertinentes relacionadas con la toma de decisiones y el consentimiento deben ser aplicadas.

Dentro de lo posible, el médico debe obtener el consentimiento informado antes de comenzar cualquier servicio o intervención. Cuando sea apropiado, el consentimiento del paciente debe ser anotado en la documentación de la consulta.

El consentimiento para la telesalud debe seguir los principios y procesos similares utilizados para otros servicios de salud.